



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: KARLA HERNANDEZ DIAZ Y OTROS

DEMANDADO: E.S.E. DE GALERAS, SUCRE

RADICACION: 70742318900120170005500

Visto el informe de secretaría y siendo así, el Juzgado ORDENA: Decretase la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Decretase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

Archívese el expediente en su debida oportunidad; désele la correspondiente salida y háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ